

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2018/3335 *Aprobación definitiva de Proyecto de Red de Calefacción Urbana y Biocontenedor Térmico en Santiago de la Espada.*

Anuncio

Por resolución de Alcaldía núm. 2018-0068, de fecha 20/07/2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a localidad de Santiago de la Espada que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del equipamiento comunitario.

La Resolución de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

«Visto que se ha aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía n.º 2018-0036, de fecha 20 de marzo de 2018, el Proyecto y que ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que en el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada: 749. Fecha: 13/04/2018. De D. Ramón Marcos López Palomares. Que no se emitan humos perjudiciales, ausencia de malos olores, ausencia de ruidos y que no haya riesgo de incendio ni explosión.
- N.º de registro de entrada: 769. Fecha: 18/04/2018. De D. Pedro-Sixto Cátedra Herreros. Que no se justifican las condiciones de uso establecidas en la NN.SS. de planeamiento municipal y que no existe análisis ambiental.
- N.º de registro de entrada: 791. Fecha: 23/04/2018. De D. Julián Rodríguez Olivares. Que no se justifican las condiciones de uso establecidas en la NN.SS. de planeamiento municipal y que no existe análisis ambiental.
- N.º de registro de entrada: 817. Fecha: 25/04/2018. De D. José Moya Parra. Que no se justifican las condiciones de uso establecidas en la NN.SS. de planeamiento municipal y que no existe análisis ambiental.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2017, se comunicó la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2017 se solicitó los informes técnicos necesarios para constatar la idoneidad del proyecto a las compañías suministradoras de energía, recibiendo

contestación de Endesa Distribución Eléctrica, en el sentido de que cuando se lleven a cabo las obras pueden marcar las canalizaciones de su ámbito para evitar interferencias.

Visto que de las alegaciones presentadas, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de esta Corporación, concretando que la actuación se ha sometido a Calificación Ambiental, con resolución favorable, que se trata de un equipamiento siendo susceptible de ubicar en los lugares indicados y que se deben imponer las condiciones establecidas en la resolución de calificación ambiental, la constitución de una fianza de al menos el 5% para responder de la buena ejecución de las obras dado que afectará a viales e instalaciones municipales y en analogía con otras compañías suministradoras de energía y en aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 20.1., imponer una tasa anual por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, por importe mínimo del 1,5% del importe bruto de la facturación.

En consecuencia, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Estimar las alegaciones presentadas:

- N.º de registro de entrada: 749. Fecha: 13/04/2018. De D. Ramón Marcos López Palomares.
- N.º de registro de entrada: 769. Fecha: 18/04/2018. De D. Pedro-Sixto Catedra Herreros.
- N.º de registro de entrada: 791. Fecha: 23/04/2018. De D. Julián Rodríguez Olivares.
- N.º de registro de entrada: 817. Fecha: 25/04/2018. De D. José Moya Parra.

Y entender que quedan resueltas por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Aprobar definitivamente el Proyecto de Red de Calefacción Urbana (District Heating) y Biocontenedor Térmico para la localidad de Santiago de la Espada que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del Equipamiento Comunitario con las condiciones establecidas en la resolución de calificación ambiental, la constitución de una fianza de al menos el 5% para responder de la buena ejecución de las obras dado que afectará a viales e instalaciones municipales y en analogía con otras compañías suministradoras de energía, en aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 20.1., imponer una tasa anual por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, por importe mínimo del 1,5% del importe bruto de la facturación.

Tercero. Una vez aprobado definitivamente, se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Lo manda y firma Alcalde, Pascual González Morcillo, en Santiago-Pontones, de lo que, como Secretario, doy fe. Documento firmado electrónicamente.».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Santiago-Pontones, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santiago-Pontones, a 20 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.